

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO, **15 JUL 2014**

EX. N° **1 037** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, ordenado a través de Decreto Exento N° 941, del 27/06/14, para la reparación, remodelación y construcción de nuevas dependencias del cuartel de la **Séptima Compañía de Bomberos de Puente Alto**. Para tal efecto el municipio transfirió la suma única y total de \$ 50.000.000-. (cincuenta millones de pesos).

2) Entre el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, ordenado a través de Decreto Exento N° 942, de fecha 27/06/14, para la reparación, remodelación y construcción de nuevas dependencias del cuartel de la **Cuarta Compañía de Bomberos de Puente Alto**. Para tal efecto el municipio transfirió la suma única y total de \$ 50.000.000-. (cincuenta millones de pesos).

DECRETO:

APRUEBENSE los convenios de colaboración entre la Municipalidad de Puente Alto y el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, de fecha 30 de junio del 2014, de acuerdo a lo expresado en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

